



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 118 -2024-GR. APURIMAC/GRI

Abancay, 04 OCT. 2024

VISTOS:

El Informe N° 205-2024-GRAP/U.E.GRI/META-145/R.O-LCM de fecha 23/08/2024, Informe N° 006-2024-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/MASARCCH/10-YEG de fecha 26/08/2024, Informe N° 219-2024-GRAP/U.E.GRI/META-145/RO-LCM de fecha 17/09/2024, Informe N° 012-2024-GR.APURIMAC/GG/ORSLTPI/MASARCCH/10-YEG de fecha 18/09/2024, Informe N° 465-2024-GORE.APURIMAC/COORD.SUPERV/NBTV de fecha 20/09/2024, Informe N° 978-2024.GORE.APURIMAC/ORSLTPI de fecha 23/09/2024; y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú prescribe que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, norma Constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el Desarrollo Regional Integral Sostenible, promoviendo la Inversión Pública y Privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales";

Que, de conformidad al numeral 17.7 del Artículo 17° del Decreto Supremo 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, con el que se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se establece que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente conforme a la normativa de la materia se inicia la ejecución física de las inversiones, la misma que en concordancia con el numeral 17.8, se establece que las modificaciones se presentan durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, de conformidad al Art. 33° del numeral 33.1 y 33.2, de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01. DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, sobre el que se contrae el procedimiento de la Ejecución Física de las Inversiones, se establece lo siguiente: "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones." y a su vez, se prevé respectivamente que: "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión"

Que, de conformidad a la Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR., "Lineamientos para la Programación multianual, Formulación, Evaluación y Ejecución de Inversiones por administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac", referente al numeral 8.3.3.9, modificaciones en fase de ejecución física, y numeral 8.3.3.9.5. Aprobación y Formalización, establece que: "LA UEI aprueba las modificaciones en fase de ejecución que cuenten con el registro correspondiente a través de acto resolutivo, la resolución que aprueba la modificación física constituye insumo para la liquidación técnica y financiera de la inversión";

Que, mediante el artículo 10° numeral 5 (segundo párrafo - Inversiones) de la Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR.APURIMAC/GR, de fecha 23/10/2023; se Delega a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, la facultad y atribución de Aprobar mediante resolución las modificaciones de presupuesto, para incremento o deductivo y/o adicionales en obras y/o Inversiones Públicas ejecutada en la modalidad de administración directa;

Que, dentro del contexto normativo se colige que, en efecto, se tiene que mediante la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 001-2020-GR/APURIMAC/GRI**, de fecha 31/01/2020, se **APROBÓ**, el Expediente Técnico del Proyecto

Página 1 de 12





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

denominado “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE CHULLCUISA, SANTA ROSA, CUPISA, CHAMPACCOCHA, ANCATIRA, CHOCCECANCHA Y ARGAMA ALTA, DISTRITOS DE SAN JERÓNIMO Y PACUCHA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – APURIMAC”; con Código Unificado N° 2215017, con un presupuesto total de **S/. 160'772,368.43** (Ciento setenta millones setecientos setenta y dos mil trescientos sesenta y ocho con 43/100 soles) teniendo por modalidad de ejecución por Administración Indirecta – Contrata, con un plazo de ejecución del proyecto: 24 meses (730 días calendarios); **ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;**

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 005-2021-GR/APURIMAC/GRI.**, de fecha 19/02/21, se **APROBÓ**, la Modificación del Expediente Técnico en fase de Inversión del Proyecto denominado “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE CHULLCUISA, SANTA ROSA, CUPISA, CHAMPACCOCHA, ANCATIRA, CHOCCECANCHA Y ARGAMA ALTA, DISTRITOS DE SAN JERÓNIMO Y PACUCHA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – APURIMAC”; con Código Unificado N° 2215017, cuyo costo total actualizado del presupuesto es de **S/. 163'835,983.73**, (ciento sesenta y tres millones, ochocientos treinta y cinco mil novecientos ochenta y tres con 73/100 soles) en la modalidad de contrata en un plazo de ejecución de 24 meses (720) días calendarios); **ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;**

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 056-2021-GR/APURIMAC/GRI.**, de fecha 22/10/2021, se **APROBÓ**, a partir de la fecha el Cambio de Modalidad de Ejecución Indirecta – Contrata a la Modalidad de Ejecución por Administración Directa, del proyecto de Inversión Pública: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE CHULLCUISA, SANTA ROSA, CUPISA, CHAMPACCOCHA, ANCATIRA, CHOCCECANCHA Y ARGAMA ALTA, DISTRITOS DE SAN JERÓNIMO Y PACUCHA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – APURIMAC”, con Código Unificado de Inversiones N° 2215017, con un Presupuesto total actualizado de **S/ 157'900.373.31** (Ciento Cincuenta y Siete Millones Novecientos mil Trescientos Setenta y tres con 31/100 soles) con un plazo de ejecución del proyecto: 24 meses (730 días calendarios); **ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;**

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 076-2023-GR.APURIMAC/GRI** de fecha 22/12/2023, se aprobó el Expediente de **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 01** con Incremento Presupuestal por partidas nuevas, Mayores metrados y actualización de precios, del sub proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO – SISTEMA DE CONDUCCIÓN – SECTOR 03 – EN LA COMUNIDAD DE CHOCCECANCHA, DISTRITO DE SAN JERONIMO – ANDAHUAYLAS - APURIMAC”, correspondiente al proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE CHULLCUISA, SANTA ROSA, CUPISA, CHAMPACCOCHA, ANCATIRA, CHOCCECANCHA Y ARGAMA ALTA, DISTRITO DE SAN JERONIMO Y PACUCHA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - APURIMAC”, solicitada, la suma de: **S/. 1'014,528.65** soles, con un presupuesto total del sub proyecto de: **S/. 8'991,824.71** soles, para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto en concordancia a los fundamentos de hecho y derecho expuesto en la parte considerativa de la presente resolución;

Que, mediante **Informe N° 205-2024-GRAP/U.E.GRI/META-145/R.O-LCM.** de fecha 23/08/2024, el Ing. Lino Colca Medina – Residente de Obra, profesional adscrito a la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita al Inspector de Obra – Yofre Espinosa Granada – la Aprobación del Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal N° 02 en fase de ejecución por (Mayores Metrados y Partidas Nuevas) del Sub proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO – SISTEMA DE CONDUCCIÓN – SECTOR 03 – EN LA COMUNIDAD DE CHOCCECANCHA, DISTRITO DE SAN JERONIMO – ANDAHUAYLAS - APURIMAC”, bajo los términos siguientes:

(...)

1.1.1. PRESUPUESTO DE MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y GASTOS GENERALES

En el siguiente cuadro se muestra el costo directo de mayores metrados, partidas nuevas y mayores gastos generales de la segunda modificación presupuestal del expediente técnico original en fase de ejecución física del sub proyecto denominado “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO - SISTEMA DE CONDUCCIÓN - SECTOR 03 EN LA COMUNIDAD DE CHOCCECANCHA, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO-ANDAHUAYLAS-APURÍMAC”.

PRESUPUESTO POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y GASTOS GENERALES		
ITEM S	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
1	PARTIDAS NUEVAS	S/ 154.060.81
2	MAYORES METRADOS	S/ 396.348.16
3	GASTOS GENERALES	S/ 177.372.40

Página 2 de 12





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



118

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TOTAL:	S/ 727,781.37
--------	---------------

Del cuadro anterior se concluye que existe un incremento presupuestal (mayores metrados + partidas nuevas + mayores gastos generales) al costo total del Expediente técnico original del sub proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO - SISTEMA DE CONDUCCIÓN - SECTOR 03 EN LA COMUNIDAD DE CHOCCECANCHA, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO-ANDAHUAYLAS-APURÍMAC" el incremento presupuestal asciende a S/. 727,781.37 soles.

1.2. MODIFICACION PRESUPUESTAL N°02 DEL EXPEDIENTE TECNICO EN FASE DE EJECUCION FISICA

De acuerdo a los metrados realizados en el presupuesto por partidas nuevas y mayores metrados, el adicional total de obra asciende a S/. 727,781.37 soles con un porcentaje de incidencia de 9.12% con respecto al PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO - SISTEMA DE CONDUCCIÓN - SECTOR 03 EN LA COMUNIDAD DE CHOCCECANCHA, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO-ANDAHUAYLAS-APURÍMAC" meta 145-2024, el mismo que incluye los gastos generales.

Tabla: Modificación Presupuestal N° 02 Del Expediente Técnico en Fase de Ejecución Física

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TÉCNICO ORIGINAL (APROBADO CON RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 801 - 2022 - GR. APURIMAC/GG)	MODIFICACIÓN N° 01 (APROBADO RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 076 - 2023 - GR. APURÍMAC/GR)	MODIFICACION N°02 DEL EXPEDIENTE TECNICO EN FASE DE EJECUCION FISICA			MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 02 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA
			SOLICITADO			
			PRESUESTO DE MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS			
			MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS (TOTAL)	INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 02	
COSTO DIRECTO	S/ 6,710,020.58	S/ 914,478.65	S/ 396,348.16	S/ 154,060.81	S/ 550,408.97	S/ 8,174,908.20
GASTOS GENERALES	S/ 1,203,112.24	S/ 100,050.00			S/ 177,372.40	S/ 1,480,534.64
COVID-19	S/ 64,163.24	-	-	-	-	S/ 64,163.24
TOTAL	S/ 7,977,296.06	S/ 1,014,528.65			S/ 727,781.37	S/ 9,719,606.08

% DE INCIDENCIA REAL AL PROYECTO	9.12%
----------------------------------	-------

1.3. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del presupuesto de la Modificación Presupuestal N°2 (mayores metrados y partidas nuevas) en fase de ejecución del sub proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO - SISTEMA DE CONDUCCIÓN - SECTOR 03 EN LA COMUNIDAD DE CHOCCECANCHA, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO-ANDAHUAYLAS-APURÍMAC" meta 145-2024 amerita un tiempo de 88 días calendarios, calculados en base a los rendimientos y según la programación.

1.4. CONCLUSIONES

- ✓ El expediente de modificación presupuestal en fase de ejecución N° 02 por (POR MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS), se sustenta bajo la normatividad y según la DIRECTIVA N° 001 - 2022 - GR. APURIMAC/GR LINEAMIENTOS PARA LA PROGRAMACION MULTIANUAL, FORMULACION, EVALUACION, Y EJECUCION DE INVERSIONES POR ADMINISTRACION DIRECTA DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
- ✓ LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 02 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA del sub proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO-SISTEMA DE CONDUCCIÓN-SECTOR 03 EN LA COMUNIDAD DE CHOCCECANCHA, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO-ANDAHUAYLAS-APURÍMAC", por partidas nuevas y mayores metrados, asciende a un presupuesto de S/. 727,781.37 soles con un porcentaje de incidencia de 9.12 %, con respecto al presupuesto total de la meta 145 - 2024 Choccecancha.
- ✓ LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 02 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA del sub proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO-SISTEMA DE CONDUCCIÓN-SECTOR 03 EN LA COMUNIDAD DE CHOCCECANCHA, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO-ANDAHUAYLAS-APURÍMAC", por partidas nuevas y mayores metrados, asciende a un presupuesto de S/. 727,781.37 soles con un porcentaje de incidencia de 0.43 %, con respecto al presupuesto al presupuesto del proyecto macro, como se muestra en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO DEL PROYECTO MACRO (MODIFICACIONES PRESUPUESTAL EN FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA II DEL PROYECTO MACRO)				
EXPEDIENTE TÉCNICO	PRESUPUESTO MODIFICADO EN FASE DE EJECUCION FISICA	PRESUPUESTO MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02 (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS)	PRESUPUESTO TOTAL DE MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02 EN FASE DE EJECUCION	INCIDENCIA





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

COSTO DIRECTO DEL PROYECTO	S/ 140,206,750.31	S/ 147,204,323.25	S/ 550,408.97	S/ 147,754,732.22	0.39%
GASTOS GENERALES	S/ 25,139,186.40	S/ 25,607,566.46	S/ 177,372.40	S/ 25,784,938.86	0.71%
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 8,675,429.93	S/ 8,758,342.63	S/ 59,264.00	S/ 8,817,606.63	0.68%
GASTOS DE GESTIÓN DEL PROYECTO	S/ 1,550,048.42	S/ 3,662,734.00		S/ 3,662,734.00	0.00%
PRESUPUESTO DEL PLAN COVID - 19	S/ 1,216,979.48	S/ 1,216,979.48		S/ 1,216,979.48	0.00%
LIQUIDACION DEL PROYECTO	S/ 696,584.67	S/ 696,584.67		S/ 696,584.67	0.00%
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 1,800,000.00	S/ 1,800,000.00		S/ 1,800,000.00	0.00%
TOTAL	S/ 179,284,979.21	S/ 188,946,530.49	S/ 787,045.37	S/ 189,733,575.86	0.44%
CONTROL CONCURRENTE	S/ 3,549,431.07	S/ 3,549,431.07		S/ 3,549,431.07	0.00%
PRESUPUESTO TOTAL MODIFICADO DEL PROYECTO DE INVERSION	S/ 182,834,410.28	S/ 192,495,961.56	S/ 787,045.37	S/ 193,283,006.93	0.43%

- ✓ El costo total de los Gastos Generales por Modificación Presupuestal N° 02 es de S/ 177,372.40 soles. Para el sub proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO-SISTEMA DE CONDUCCIÓN-SECTOR 03 EN LA COMUNIDAD DE CHOCCECANCHA, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO-ANDAHUAYLAS-APURÍMAC” correlativo a la meta 145 - 2024.
- ✓ El costo total actualizado de la obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO-SISTEMA DE CONDUCCIÓN-SECTOR 03 EN LA COMUNIDAD DE CHOCCECANCHA, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO-ANDAHUAYLAS-APURÍMAC” correlativo a la meta 145 - 2024 asciende a la suma de S/ 9,719,606.08 soles. (NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SEIS CON 8/100)

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TÉCNICO ORIGINAL (APROBADO CON RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 801 - 2022 - GR. APURIMAC/GG)	MODIFICACIÓN N° 01 (APROBADO RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 003 - 2024 - GR. APURÍMAC/GRI)	INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 2 (POR MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS)	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 02 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA
COSTO DIRECTO	S/ 6,710,020.58	S/ 914,478.65	S/ 550,408.97	S/ 8,174,908.20
GASTOS GENERALES	S/ 1,203,112.24	S/ 100,050.00	S/ 177,372.40	S/ 1,480,534.64
COVID-19	S/ 64,163.24	-	-	S/ 64,163.24
TOTAL	S/ 7,977,296.06	S/ 1,014,528.65	S/ 727,781.37	S/ 9,719,606.08

% DE INCIENCIA REAL AL PROYECTO

9.12%

1.5. RECOMENDACIONES

- Se recomienda SU APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02 EN FASE DE EJECUCION POR (MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS) DE FORMA URGENTE y la emisión del acto resolutorio, a quien corresponda ya que cumple con la DIRECTIVA N° 001-2022-GR. APURIMAC/GR, LINEAMIENTOS PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL, FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE INVERSIONES POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC. Ello bajo responsabilidad, sustento técnico y demás consideraciones adscritas en el citado documento;

Que, mediante Informe N° 006-2024-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/MASARCCH/10-YEG de fecha 26/08/2024, el Ing. Yofre Espinoza Granada, Inspector de Obra – remite al Coordinador de Supervisión del proyecto Parcco Chinquillay y Peruanita - la OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE al Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal N° 02 - del Sub Proyecto en cuestión, quien desde el ámbito de su competencia administrativa insta lo siguiente:

(...)

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- El expediente de modificación presupuestal en fase de ejecución N° 02 por (POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS), se sustenta bajo la normatividad y según la DIRECTIVA N° 001 – 2022 – GR. APURIMAC/GR LINEAMIENTOS PARA LA PROGRAMACION MULTIANUAL, FORMULACION, EVALUACION, Y EEEJUCION DE INVERSIONES POR ADMINISTRACION DIRECTA DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
- ESTA SUPERVISION DA LA OPINION TECNICA FAVORABLE correspondiente al EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 02 EN FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA, por (POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS), que sumados mayor metrado y partidas nuevas hacen un incremento a la modificación presupuestal N° 01 (aprobado mediante Resolución Gerencial N° 076-2023-GR.APURIMAC/GRI) de S/ 727,781.37 el cual incrementa el presupuesto total de la obra a nivel costo directo a un monto de gastos generales S/. 9,719,606.08
- El costo total de supervisión para el proyecto a nivel de la Modificación Presupuestal N° 02 haciendo a S/. 59,264.00 el cual incrementara al costo total del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE CHULLCUISA, SANTA ROSA, CUPISA, CHAMPACCOCHA, ANCATIRA, CHOCCECANCHA Y ARGAMA ALTA, DISTRITOS DE SAN JERONIMO Y PACUCHA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – APURIMAC, como se muestra en el siguiente cuadro.

118

Tabla N° 1: Presupuesto Total Modificado del Expediente técnico

PRESUPUESTO DEL PROYECTO MACRO (MODIFICACION EN FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO MACRO)					
EXPEDIENTE TÉCNICO		PRESUPUESTO MODIFICADO EN FASE DE EJECUCION FISICA	PRESUPUESTO MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02 (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS)	PRESUPUESTO TOTAL DE MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02 EN FASE DE EJECUCION	INCIDENCIA
COSTO DIRECTO DEL PROYECTO	S/ 140,206,750.31	S/ 147,204,323.25	S/ 550,408.97	S/ 147,754,732.22	0.39%
GASTOS GENERALES	S/ 25,139,186.40	S/ 25,607,566.46	S/ 177,372.40	S/ 25,784,938.86	0.71%
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 8,675,429.93	S/ 8,758,342.63	S/ 59,264.00	S/ 8,817,606.63	0.68%
GASTOS DE GESTIÓN DEL PROYECTO	S/ 1,550,048.42	S/ 3,662,734.00		S/ 3,662,734.00	0.00%
PRESUPUESTO DEL PLAN COVID - 19	S/ 1,216,979.48	S/ 1,216,979.48		S/ 1,216,979.48	0.00%
LIQUIDACION DEL PROYECTO	S/ 696,584.67	S/ 696,584.67		S/ 696,584.67	0.00%
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 1,800,000.00	S/ 1,800,000.00		S/ 1,800,000.00	0.00%
TOTAL	S/ 179,284,979.21	S/ 188,946,530.49	S/ 787,045.37	S/ 189,733,575.86	0.44%
CONTROL CONCURRENTE	S/ 3,549,431.07	S/ 3,549,431.07		S/ 3,549,431.07	0.00%
PRESUPUESTO TOTAL MODIFICADO DEL PROYECTO DE INVERSION	S/ 182,834,410.28	S/ 192,495,961.56	S/ 787,045.37	S/ 193,283,006.93	0.43%

- El porcentaje de incidencia del presupuesto total modificado por incremento presupuestal N° 02 respecto al presupuesto total modificado del proyecto de inversión es de 0.43%.
- El porcentaje de incidencia del costo directo presupuesto total modificado por incremento presupuestal N° 02 respecto al costo directo total modificado del proyecto de inversión es de 0.39%.
- El costo total de Presupuesto Modificado en fase de ejecución física del Proyecto Macro de inversión pública denominado “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE CHULLCUISA, SANTA ROSA, CUPISA, CHAMPACCOCHA, ANCATIRA CHOCCECANCHA Y ARGAMA ALTA, DISTRITOS DE SAN JERÓNIMO Y PACUCHA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – APURÍMAC”, con Código Unificado de Inversión CUI N° 2215017, es de S/. 193,283,006.93.
- El costo total de los Gastos Generales por Modificación Presupuestal N° 02 es de S/ 177,372.40 Para el sub proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO-SISTEMA DE CONDUCCIÓN-SECTOR 03 EN LA COMUNIDAD DE CHOCCECANCHA, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO-ANDAHUAYLAS-APURÍMAC”, correlativo a la meta 145 – 2024.
- El costo total de los Gastos en Supervisión de Obra por Modificación Presupuestal N° 02 es de S/ 59,264.00 Que son sustentados y detallados en el PRESUPUESTO ANALITICO DE GASTOS EN SUPERVISION DE OBRA para la ejecución el sub proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO-SISTEMA DE CONDUCCIÓN-SECTOR 03 EN LA COMUNIDAD DE CHOCCECANCHA, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO-ANDAHUAYLAS-APURÍMAC”, correlativo a la meta 145 – 2024.
- El costo total actualizado de la obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO-SISTEMA DE CONDUCCIÓN-SECTOR 03 EN LA COMUNIDAD DE CHOCCECANCHA, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO-ANDAHUAYLAS-APURÍMAC”, correlativo a la meta 145 – 2024 asciende a la suma de S/.9,719,606.08 (NUEVE MILLONES SETESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SEIS CON 08/100 SOLES)



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Tabla N° 2: Presupuesto Total Modificado Según Modificación N° 02

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TÉCNICO ORIGINAL (APROBADO CON RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 801 - 2022 - GR. APURIMAC/GG)	MODIFICACIÓN N° 01 (APROBADO RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 076 - 2023 - GR. APURÍMAC/GRI)	INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 2 (POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y GASTOS GENERALES)	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 02 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA
COSTO DIRECTO	6,710,020.58	7,624,499.23	550,408.97	8,174,908.20
GASTOS GENERALES	1,203,112.24	1,303,162.24	177,372.40	1,480,534.64
COVID - 19	64,163.24	64,163.24		64,163.24
TOTAL	7,977,296.06	8,991,824.71	727,781.37	9,719,606.08

% DE INCIENCIA REAL AL SUBPROYECTO

9.12%

V.- RECOMENDACIONES

- La supervisión de obra recomienda la Elevación para su Evaluación, registro y Aprobación mediante **ACTO RESOLUTIVO** del presente expediente de **MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02 EN FASE DE EJECUCION POR MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS.**
- Se recomienda **SU APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02 EN FASE DE EJECUCION POR (MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS) DE FORMA URGENTE** y la emisión del acto **resolutivo**, a quien corresponda ya que cumple con la **DIRECTIVA N° 001-2022-GR. APURIMAC/GR. LINEAMIENTOS PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL, FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE INVERSIONES POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.** ello, bajo responsabilidad del emisor, sustento técnico y demás consideraciones técnicas adscritas al citado documento;

Que, mediante **Notificación N° 04-2024-GR.APURIMAC/DRSLTPI/NBTV** de fecha 16/09/2024, el Ing. Nilzon Terrazas Valenzuela – Coordinador de Supervisión, emite observaciones advertidas al expediente de Modificación presupuestal N° 02 (Por Partidas Nuevas, Mayores Metrados) en fase de ejecución – en vías de regularización, **ello bajo responsabilidad, sustento técnico y demás consideraciones adscritas en el citado documento;**

Que, mediante **Informe N° 219-2014-GRAP/U.E.GRI/META-145/RO-LCM** de fecha 17/09/2024, el Ing. Lino Colca Medina – Residente de Obra – remite al Inspector de Obra Meta – 145-2024, la absolución de observaciones al expediente de Modificación presupuestal N° 02 (Por Partidas Nuevas, Mayores Metrados) en fase de ejecución, **ello bajo responsabilidad, sustento técnico y demás consideraciones adscritas en el citado documento;**

Que, mediante **Informe N° 012-2024-GR.APURIMAC/GG/ORSLTPI/MASARCCH/IO-YEG** de fecha 18/09/2024, el Ing. Yofre Espinoza Granada – Inspector de Obra – remite Opinión Técnica Favorable al levantamiento de Observaciones, advertidas por el Coordinador de Supervisión, recomendando que cumple con la Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR, Lineamientos para la programación Multianual, Evaluación y Ejecución de Inversiones por Administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, mediante **Informe N° 465-2024-GORE.APURIMAC/COORD.SUPER/NBTV.** de fecha 20/09/2024, el Ing. Nilzon Brady Terrazas Valenzuela – Coordinador de Supervisión del Proyecto Parcco Chinquillay, remite el Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal N° 02 en fase de ejecución por (Mayores Metrados y Partidas Nuevas) del Sub proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO – SISTEMA DE CONDUCCIÓN – SECTOR 03 – EN LA COMUNIDAD DE CHOCCECANCHA, DISTRITO DE SAN JERONIMO – ANDAHUAYLAS - APURIMAC", META 145-2024 – EN VIAS DE REGULARIZACIÓN,** del cual podemos inferir y extraer técnicamente lo siguiente:

(...)

CONCLUSIONES:





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Con base a lo especificado anteriormente, se debe describir que el trámite de la presente modificación se va considerando explícitamente el aspecto técnico referido en el sustento presentado, de la misma forma es necesario tomar en cuenta lo descrito en la sección **C. Consideraciones**, con el fin de realizar el deslinde de responsabilidad según corresponda, es así que de los aspectos descritos se deja constancia y se especifica que no es responsabilidad de esta coordinación las omisiones en las cuales se haya incurrido por parte de los responsables de la inversión.
- En base al análisis, sustentación y corroboración de los datos expresados, así como la documentación anexada de acuerdo a lo detallado en los párrafos anteriores y tomando **principalmente** como **ALICIENTE** la **VISACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE** y la **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** emitida por parte del **Inspector de Obra – Ing. Yofre Espinoza Granada** a través del documento de la referencia **INFORME N°006– 2024 –GR. APURIMAC/GG/ORLSTPI/MASARCCH/IO-YEG** de fecha **29 de agosto de 2024**, así como lo descrito por el **Residente de Obra – Ing. Lino Colca Medina** a través del **INFORME N° 205-2024-GRAP/U.E.GRI/META-145/RO-LCM** y documentos adjuntos, esta Coordinación de Supervisión da **opinión favorable** al sustento técnico **del EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N°02 EN FASE DE EJECUCIÓN POR DEFICIENCIAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y/O CASUÍSTICAS (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS) – EN VIAS DE REGULARIZACIÓN** del sub proyecto en referencia con base al siguiente detalle:

118

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO ORIGINAL (APROBADO CON RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 801 – 2022 – GR. APURIMAC/GG)	MODIFICACIÓN N° 01 (APROBADO RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 076 – 2023 – GR. APURÍMAC/GRI)	EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N°02 EN FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA			MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 02 EN FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA
			SOLICITADO			
			PRESUESTO DE MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS			
			MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 02	
COSTO DIRECTO	S/ 6,710,020.58	S/ 914,478.65	S/ 396,348.16	S/ 154,060.81	S/ 550,408.97	S/ 8,174,908.20
GASTOS GENERALES	S/ 1,203,112.24	S/ 100,050.00			S/ 177,372.40	S/ 1,480,534.64
COVID - 19	S/ 64,163.24					S/ 64,163.24
TOTAL	S/ 7,977,296.06	S/ 1,014,528.65			S/ 727,781.37	S/ 9,719,606.08



RESOLUCIÓN DE INCIDENCIA REAL AL PROYECTO

9.12%

Cuadro N°11: Desagregado de la Modificación Presupuestal N°02

- Así mismo, en concordancia a los datos descritos en **Cuadro N°11, Desagregado de la Modificación N°02 en fase de ejecución**, se tiene variación en cuanto a los **COSTOS INDIRECTOS** específicamente en el componente de **GASTOS GENERALES**.
- Del cuadro anterior se concluye que existe un incremento presupuestal (mayores metrados + partidas nuevas) + mayores gastos generales al costo total del Expediente técnico original del sub proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO - SISTEMA DE CONDUCCIÓN - SECTOR 03 EN LA COMUNIDAD DE CHOCCECANCHA, DISTRITO DE SAN JERONIMO - ANDAHUAYLAS - APURIMAC"** META 145-2024, el incremento presupuestal asciende a **S/. 727,781.37 soles**. en mención obedece al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	COSTO SEGÚN RESOLUCIÓN	EXPEDIENTE MODIFICADO N°01	INCREMENTO PRESUPUESTAL N°02	EXPEDIENTE MODIFICADO N°02
-------------	------------------------	----------------------------	------------------------------	----------------------------



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

	APROBADO DE EXP. TECNICO	(APROBADO RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 076 – 2023 – GR. APURÍMAC/GRI)		
COSTO DIRECTO	S/. 6,710,020.58	S/. 7,624,499.23	S/. 550,408.97	S/. 8,174,908.20
GASTOS GENERALES	S/. 1,203,112.24	S/. 1,303,162.24	S/. 177,372.40	S/. 1,480,534.64
COVID -19	S/. 64,163.24	S/. 64,163.24	S/. 0.00	S/. 64,163.24
TOTAL	S/. 7,977,296.06	S/. 8,991,824.71	S/. 727,781.37	S/. 9,719,606.08

Cuadro N° 12, Detalle Final – Modificación Presupuestal N° 02

Siendo la nueva estructura del presupuesto del sub proyecto modificado la siguiente:

DESCRIPCION	MONTO (S/.)
COSTO DIRECTO	S/. 8,174,908.20
GASTOS GENERALES	S/. 1,480,534.64
PLAN COVID	S/. 64,163.24
TOTAL, INVERSION	S/. 9,719,606.08

Cuadro N° 13, Estructura Final – Modificación Presupuestal N° 02

- Se recalca que lo detallado en el cuadro (**Cuadro N° 13, Estructura Final – Modificación N° 02 en fase de ejecución**) obedece estrictamente a lo descrito, solicitado y aprobado por el **Residente de Obra – Ing. Lino Colca Medina** y el **Inspector de Obra – Ing. Yofre Espinoza Granada**, siendo estos profesionales los enteros responsables del proyecto en la etapa de **Ejecución** de acuerdo a lo especificado en la normativa vigente del INVIERTE.PE y en la Directiva N° 001 – 2022 – GR. APURIMAC/PR, así como de las Modificaciones y/u otros procedimientos que estos requieran.
- Asimismo, cabe indicar que el costo total de supervisión en relación al presupuesto del proyecto macro: “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE CHULLCUIZA, SANTA ROSA, CUPISA, CHAMPACCOCHA, ANCATIRA, CHOCCECANCHA Y ARGAMA ALTA, DISTRITOS DE SAN JERONIMO Y PACUCHA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – APURIMAC**”, con CUI. N° 2215017 se tiene una variación en cuanto a los **COSTOS INDIRECTOS** específicamente en el componente de **GASTOS DE SUPERVISIÓN** a nivel de la Modificación Presupuestal N° 02 del subproyecto en mención, que representa un incremento presupuestal que asciende al monto de S/. 59,264.00, como se muestra en el siguiente cuadro:

DETALLE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 2 - EN RELACIÓN AL PRESUPUESTO DEL PROYECTO MACRO					
EXPEDIENTE TÉCNICO		PRESUPUESTO MODIFICADO EN FASE DE EJECUCION FISICA	PRESUPUESTO MODIFICACION N° 02 (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS)	PRESUPUESTO TOTAL DE MODIFICACION N° 02 EN FASE DE EJECUCION	INCIDENCIA
COSTO DIRECTO DEL PROYECTO	S/ 140,206,750.31	S/ 147,204,323.25	S/ 550,408.97	S/ 147,754,732.22	0.39%
GASTOS GENERALES	S/ 25,139,186.40	S/ 25,607,566.46	S/ 177,372.40	S/ 25,784,938.86	0.71%
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 8,675,429.93	S/ 8,758,342.63	S/ 59,264.00	S/ 8,817,606.63	0.68%
GASTOS DE GESTIÓN DEL PROYECTO	S/ 1,550,048.42	S/ 3,662,734.00		S/ 3,662,734.00	0.00%
PRESESION DEL PLAN COVID - 19	S/ 1,216,979.48	S/ 1,216,979.48		S/ 1,216,979.48	0.00%
LIQUIDACION DEL PROYECTO	S/ 696,584.67	S/ 696,584.67		S/ 696,584.67	0.00%
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 1,800,000.00	S/ 1,800,000.00		S/ 1,800,000.00	0.00%
TOTAL	S/ 179,284,979.21	S/ 188,946,530.49	S/ 787,045.37	S/ 189,733,575.86	0.44%
CONTROL CONCURRENTE	S/ 3,549,431.07	S/ 3,549,431.07		S/ 3,549,431.07	0.00%
PRESUPUESTO TOTAL MODIFICADO DEL PROYECTO DE INVERSION	S/ 182,834,410.28	S/ 192,495,961.56	S/ 787,045.37	S/ 193,283,006.93	0.43%

Cuadro N° 14: Detalle de Modificación N° 02 en fase de ejecución – Costos directo, gastos generales y Gastos de supervisión

Tomando como base el **Cuadro N° 14: Detalle de Modificación N° 02 en fase de ejecución – Costos directo, gastos generales y Gastos de supervisión**, se debe precisar que el porcentaje de incidencia en relación al proyecto macro: “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE CHULLCUIZA, SANTA ROSA, CUPISA, CHAMPACCOCHA, ANCATIRA, CHOCCECANCHA Y ARGAMA ALTA, DISTRITOS DE SAN JERONIMO Y PACUCHA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – APURIMAC**”, representa el **0.43%** respecto al presupuesto total del proyecto macro.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



118

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RECOMENDACIONES:

- Se debe expresar que el presente informe se da considerando específicamente el aspecto técnico sustentado en el expediente de modificación, el mismo que ha sido avalado por el Supervisor de Obra, es así que se solicita a su despacho se proceda con la corroboración correspondiente y se derive el presente a la **UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA)** así mismo se debe expresar que dicha **dependencia** en su calidad de **responsable de la inversión** debe realizar la **evaluación** correspondiente de la **procedencia o no** de la modificación con base a sus facultades y de encontrarse conforme continuar con los trámites pertinentes del expediente de **MODIFICACIÓN N°02 EN FASE DE EJECUCIÓN, POR DEFICIENCIAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y/O CASUÍSTICAS (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS) – EN VIAS DE REGULARIZACIÓN** para su aprobación, ello, bajo responsabilidad del emisor, sustento técnico y demás consideraciones técnicas adscritas al citado documento;

Que, mediante **Informe N° 978-2024-GORE.APURIMAC/ORSPLI de fecha 23/09/2024**, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite el **Expediente de Modificación en Fase de Ejecución N° 02 EN VIAS DE REGULARIZACIÓN – Con Incremento Presupuestal por (Partidas Nuevas, Mayores Metrados)**, y señala que:

(...)

La Oficina Regional de Supervisión, en cumplimiento de sus funciones y competencias, ha realizado la revisión y análisis requiendo, y declara que teniendo en consideración la opinión favorable del Coordinador de Supervisión, ratifica la opinión de su profesional y detalla que el presente expediente de modificación N° 02, que se tramita en vías de regularización, por deficiencias en el expediente técnico y/o casuísticas (partidas nuevas, mayores metrados), cuenta con los requisitos técnicos que hacen procedente su trámite, por tanto, se otorga opinión favorable para la aprobación del expediente de modificación N° 02, vía acto resolutivo; por consiguiente, recomiendo que conforme al procedimiento regular establecido y descrito en la Directiva N°001-2022- GR.APURIMAC/GR, se proceda con el trámite de aprobación vía acto resolutivo

Según los antecedentes adjuntos advertimos que el presente trámite se ha efectuado de manera irregular, en razón

a que, el trámite correspondiente para la aprobación de la modificación N° 02, se ha realizado posterior a la ejecución de las partidas, siendo este aspecto de entera responsabilidad de los ejecutores de obra (residente y supervisor); en atención a ello, deslindo cualquier responsabilidad en el presente trámite.

Por lo tanto, recomiendo a su despacho, que, en adición a sus funciones y competencias, proceda a efectuar a implementar las acciones necesarias para la emisión del acto resolutivo, que aprueba la modificación N° 02.

Que, mediante el **Memorándum N° 3446-2024-GRAP/GRI-13 de fecha 26/04/2024**, el Gerente Regional de Infraestructura, remite a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, el **Expediente de Modificación en Fase de Ejecución N° 02 EN VIAS DE REGULARIZACIÓN – Con Incremento Presupuestal por (partidas nuevas, mayores metrados)**, instando lo siguiente:

(...)

La Oficina Regional de Supervisión, en cumplimiento de sus funciones y competencias, ha realizado la revisión y análisis requiendo, y declara que teniendo en consideración la opinión favorable del Coordinador de Supervisión, ratifica la opinión de su profesional y detalla que el presente expediente de modificación N° 02, que se tramita en vías de regularización, por deficiencias en el expediente técnico y/o casuísticas (partidas nuevas, mayores metrados), cuenta con los requisitos técnicos que hacen procedente su trámite, por tanto, se otorga opinión favorable para la aprobación del expediente de modificación N° 02, vía acto resolutivo; por consiguiente, recomiendo que conforme al procedimiento regular establecido y descrito en la Directiva N°001-2022- GR.APURIMAC/GR, se proceda con el trámite de aprobación vía acto resolutivo;

Según los antecedentes adjuntos advertimos que el presente trámite se ha efectuado de manera irregular, en razón a que, el trámite correspondiente para la aprobación de la modificación N° 02, se ha realizado posterior a la ejecución de las partidas, siendo este aspecto de entera responsabilidad de los ejecutores de obra (residente y supervisor); en atención a ello, deslindo cualquier responsabilidad en el presente trámite.

Por lo tanto, recomiendo a su despacho, que, en adición a sus funciones y competencias, **proceda a efectuar a implementar las acciones necesarias para la emisión del acto resolutivo, que aprueba la modificación N° 02.**

Que, bajo los argumentos técnicos expuestos, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, emite la **Opinión Legal N° 405-2024-GRAP/08/DRAJ, de fecha 01/10/2024**, y desarrolla estrictamente sobre el sentido, alcance formalidad, establecido por la Normativa que regula el trámite de modificaciones en fase de ejecución, **no constituyendo aval del sustento técnico, administrativo ni presupuestal**, por ser este un tema de especialidad; que ha sido avalado por los profesionales que se cita en el análisis de la presente opinión; en tal sentido, **la finalidad del presente informe legal, es para darle el marco legal, al trámite que declara aprobado el expediente de modificación en fase de ejecución, en ese sentido, se emite PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE para la aprobación resolutiva del Expediente Técnico sobre MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 02 CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS) del Sub proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA**

Página 9 de 12





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DE RIEGO – SISTEMA DE CONDUCCIÓN – SECTOR 03 – EN LA COMUNIDAD DE CHOCCECANCHA, DISTRITO DE SAN JERONIMO – ANDAHUAYLAS - APURIMAC", correspondiente al proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE CHULLCUISA, SANTA ROSA, CUPISA, CHAMPACCOCHA, ANCATIRA, CHOCCECANCHA Y ARGAMA ALTA, DISTRITO DE SAN JERONIMO Y PACUCHA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - APURIMAC", EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN, siendo el INCREMENTO PRESUPUESTAL solicitada, la suma de: **S/. 787,045.37 soles**, (Setecientos Ochenta y siete Mil cuarenta y cinco con 37/100 soles), con un presupuesto total del proyecto de: **S/. 193,283.006.93 soles** (Ciento Noventa y Tres Millones Doscientos Ochenta y tres Mil Seis con 93/100 soles), para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto; **opinión únicamente inherente al aspecto normativo aplicable**; en concordancia con la **Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR.**, "Lineamientos para la Programación multianual, Formulación, Evaluación y Ejecución de Inversiones por administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac, concomitante con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, sobre el que se contrae el procedimiento de la Ejecución Física de las Inversiones";

Que, en consecuencia, cabe señalar, que los profesionales que emitieron los documentos de carácter técnico han evaluado los Aspectos Técnicos y Normativos el contenido de la solicitud de modificación en fase de ejecución del Sub proyecto en cuestión", correspondiente al proyecto con CUI N° 2337768, advirtiéndose lo siguiente:

a) Este expediente cuenta con los Informes Técnicos y opinión de viabilidad por parte del Coordinador de Proyectos de Inversión de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión: Ing. Nilzon Terrazas Valenzuela, quien emite Opinión Favorable, para la modificación en fase de ejecución con incremento presupuestal por (partidas nuevas, mayores metrados) del Sub proyecto en cuestión, siendo el **INCREMENTO PRESUPUESTAL** solicitada, la suma de: **S/. 787,045.37 soles**, (Setecientos Ochenta y siete Mil cuarenta y cinco con 37/100 soles), con un presupuesto total del proyecto de: **S/. 193,283.006.93 soles** (Ciento Noventa y Tres Millones Doscientos Ochenta y tres Mil Seis con 93/100 soles), para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto.

b) Este expediente tiene como sustento legal en las Directivas: N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", **Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR.**, "Lineamientos para la Programación multianual, Formulación, Evaluación y Ejecución de Inversiones por administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac.

c) El expediente que contiene el sustento y justificación del expediente de modificación en fase de ejecución, por (partidas nuevas, mayores metrados) del Sub proyecto en cuestión (EN VIAS DE REGULARIZACIÓN), cuenta con el informe de revisión, evaluación e informes técnicos y opiniones favorables de procedencia por parte del Inspector de Obra, del Coordinador de Supervisión del Proyecto Parcco Chinquillay: Nilzon Terrazas Valenzuela; siendo la responsabilidad del área y profesionales responsables que tiene el manejo técnico y económico de la ejecución de la obra; así también, se tiene el pronunciamiento del Gerente Regional de Infraestructura, pronunciamiento que es determinante respecto a la aprobación y/o autorización de la presente modificación, toda vez que insta que la modificación en fase de ejecución, cuenta con los requisitos técnicos que hacen procedente su trámite.

d) La Gerencia Regional de Infraestructura, en su condición de UEI, en adición a sus funciones y competencias y conforme lo establecen los dispositivos normativos que regulan todo el proceso de ejecución de la obra, asume toda la responsabilidad sobre la aprobación y/o autorización de la modificación en fase de ejecución (incremento presupuestal y las consecuencias que de estas se derivan; por tanto, de acuerdo a los informes técnicos y opiniones del personal profesional especializado, **se debe declarar aprobado la modificación en fase de ejecución**, que servirá para efectuar un adecuado y diligente control del proceso de ejecución del Sub proyecto: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO – SISTEMA DE CONDUCCIÓN – SECTOR 03 – EN LA COMUNIDAD DE CHOCCECANCHA, DISTRITO DE SAN JERONIMO – ANDAHUAYLAS - APURIMAC**.

e) Cabe precisar que el presente trámite, mediante el cual se pretende realizar la **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA N° 02 - CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS**, del Sub proyecto en cuestión", correspondiente al proyecto con CUI N° 2337768, ha sido realizado de manera extemporánea, advirtiendo, **QUE LAS MODIFICACIONES PRETENDIDAS YA SE HABRÍA EJECUTADO POR PARTE DE LOS RESPONSABLES** (Residente, Supervisor), sin estar aprobados resolutivamente y su registro en Fase de Ejecución, correspondiente en el Banco de Inversiones Formato 08-A, tal como lo exige el marco normativo del INVIERTE.PE; concomitante con la Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR, denominada "Lineamientos para la programación Multianual, Formulación, Evaluación y Ejecución de Inversiones por Administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac"; razón por la cual dicho Expediente Técnico se tramita "EN VIAS DE REGULARIZACIÓN"; en consecuencia, corresponde el inicio de deslinde de responsabilidades, a fin de determinar las sanciones a que hubiera lugar, por la demora en el trámite de la solicitud de ampliación presupuestal, conforme a la normativa aplicables al caso.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

0 118

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, en mérito de la **Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR.APURIMAC/GR**, de fecha 23/10/2023 y de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento, Directiva N° 001-2019-EF/63.01, **Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/PR** -“Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo, Ley N° 27783 - Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac; y contando con las visaciones respectivas;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, en mérito a la **Resolución Ejecutiva Regional N° 263-2023-GR.APURIMAC/GR**, de fecha 01/06/2023, ratificada mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 027-2024-GR.APURIMAC/GR**, de fecha 16/02/2024, **Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR.APURIMAC/GR**, de fecha 23/10/2023, y de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento, Directiva N° 001-2019-EF/63.01, **Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/PR** -“Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo, Ley N° 27783 - Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac; y contando con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR. - EN VIAS DE REGULARIZACIÓN - la Modificación Presupuestal N° 02 – en Fase de Ejecución, del Sub proyecto denominado: “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO – SISTEMA DE CONDUCCIÓN – SECTOR 03 – EN LA COMUNIDAD DE CHOCCECANCHA, DISTRITO DE SAN JERONIMO – ANDAHUAYLAS - APURIMAC**”, correspondiente al proyecto de Inversión: “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE CHULLCUISA, SANTA ROSA, CUPISA, CHAMPACCOCHA, ANCATIRA, CHOCCECANCHA Y ARGAMA ALTA, DISTRITO DE SAN JERONIMO Y PACUCHA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - APURIMAC**”, **POR DEFICIENCIAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y/O CASUÍSTICAS (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS)**, siendo el **INCREMENTO PRESUPUESTAL** solicitada la suma de: **S/. 727,781.37 soles**, (Setecientos Veintisiete Mil Setecientos Ochenta y Uno con 37/100 soles), con un presupuesto total actualizado del sub proyecto la suma: **S/. 9'719.606.08 soles** (Nueve Millones Setecientos Diecinueve Mil Seiscientos Seis con 08/100 soles), que equivale al 9.12 % de incidencia del presupuesto del sub proyecto aprobado, para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto, en concordancia a los fundamentos de hecho y derecho expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TÉCNICO ORIGINAL (APROBADO CON RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 801 - 2022 - GR. APURIMAC/GG)	MODIFICACIÓN N° 01 (APROBADO RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 076 - 2023 - GR. APURÍMAC/GRI)	INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 2(POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y GASTOS GENERALES)	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 02 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA
COSTO DIRECTO	6,710,020.58	7,624,499.23	550,408.97	8,174,908.20
GASTOS GENERALES	1,203,112.24	1,303,162.24	177,372.40	1,480,534.64
CGUB - 19	64,163.24	64,163.24		64,163.24
TOTAL	7,977,296.06	8,991,824.71	727,781.37	9,719,606.08

DE INCIDENCIA REAL AL PROYECTO

9.12%

ARTÍCULO SEGUNDO. – EXHORTAR, a los responsables del Proyecto, mayor diligencia y celeridad en el cumplimiento de sus funciones, bajo responsabilidad, debiendo tener en cuenta la **Optimización de los Recursos Públicos y plazos solicitados**, en mérito a los Principios de Celeridad, Economía, sencillez y eficacia.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, copias de los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Apurímac, para el inicio de deslinde de responsabilidades, a fin de determinar las sanciones a que hubiera lugar, **por la demora en el trámite de la solicitud de ampliación presupuestal (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS)**, y haber ejecutado sin contar con el acto resolutorio que Autorice la autoridad administrativa competente, conforme a la normativa vigente; **sin perjuicio de EXHORTAR A LOS RESPONSABLES DEL PROYECTO - QUE DE REINCIDIR EN LAS MISMAS ACCIONES CONTRARIAS A LA LEY, SE PONDRÁ EN CONOCIMIENTO A LA**



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

OFICINA DE PROCURADURIA PÚBLICA DE LA REGIÓN, PARA DETERMINAR LAS RESPONSABILIDADES CIVILES, PENALES Y ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDAN.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la Unidad Ejecutora de Inversiones – (Gerencia Regional de Infraestructura) proceda con el Registro en el Aplicativo del Sistema del Banco de Inversiones **Formato N° 08-A.**, conforme a norma.

ARTÍCULO QUINTO.- RECOMENDAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones – (Gerencia Regional de Infraestructura), **Autorice las acciones correspondientes** para que surta los efectos legales del **incremento presupuestal señalado en el artículo precedente, teniendo en cuenta el marco normativo del numeral 3.3.9.4. Ejecución**; de la Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR.

ARTÍCULO SEXTO. - PRECISAR, que el presente acto resolutivo no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

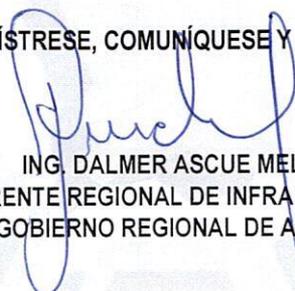
ARTÍCULO SETIMO. - ESTABLECER, que la aprobación del presente Expediente Técnico es de **CARÁCTER EMINENTEMENTE TÉCNICO**; siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y Financiamiento.

ARTÍCULO OCTAVO. - DETERMINAR, que, en el caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas en el Expediente Técnico de **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 02**, la responsabilidad recae en los responsables del proyecto de acuerdo a sus funciones conferidas en el Reglamento de Organización de Funciones y demás instrumentos Legales vigentes.

ARTÍCULO NOVENO. - NOTIFIQUESE, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional y dependencias orgánicas competentes, Sub Gerencia de Obras, Dirección Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversiones, a los responsables de la ejecución del proyecto en mención al **Residente de Obra: Lino Colca Medina, Inspector de Obra: Yofre Espinoza Granada**, y demás dependencias competentes, para conocimiento e implementación en lo que les compete y fines de Ley.

ARTÍCULO DECIMO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


ING. DALMER ASCUE MELÉNDEZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.



Archivo
DAM/GRI
MQCH/DRAJ
AYBVIABOG.

